**Q&A**

**#0 ¿De qué trata esa consulta abierta por la CPI para las víctimas de violaciones a los derechos humanos en Venezuela?**

En el marco de la investigación sobre violaciones a los derechos humanos ocurridas en Venezuela, la Corte Penal Internacional ha abierto una oportunidad hasta el 7 de marzo de 2023 para que las víctimas de Crímenes de Lesa Humanidad se expresen sobre si debe proseguir o no dicha investigación.

Todos los venezolanos víctimas de crímenes de Lesa Humanidad están invitados a participar. Su voz será escuchada.

**#1** **¿Cómo puedo participar de la consulta?**

Para la consulta, la CPI ha creado un formulario para recoger la opinión de las víctimas, con las garantías necesarias para mantener la confidencialidad de la identidad de quienes participen y el contenido de sus planteamientos.

Existen dos formatos para participar:

1. Una versión en línea, que puede ser rellenada directamente en el sitio web de la CPI sin necesidad de descargar el formulario; y
2. Una versión PDF que puede ser impresa y completada a mano o llenada de manera electrónica a través del PDF descargable.

Una vez completado, este formulario se puede enviar a la Sección para la Participación de las Víctimas y las Reparaciones (“VPRS”) por correo electrónico a

VPRS.Information@icc-cpi.int

O por correo postal:

Corte Penal Internacional

Sección para la Participación de las Víctimas y las Reparaciones (VPRS)

P.O. Box 19519, 2500CM

La Haya, Países Bajos

Las víctimas que prefieran enviar sus opiniones y observaciones a través de un medio alternativo (por ejemplo, un video) deberán contactar a la VPRS usando al siguiente correo electrónico:

VPRS.Information@icc-cpi.int

**#2 ¿Quiénes son elegibles para llenar el formulario?**

El formulario puede ser presentado por una víctima de manera individual o por un grupo de víctimas (por ejemplo: familias, grupos de detenidos, grupos de mujeres, entre otros). Es importante rellenar sólo un formulario por víctima o por grupo de víctimas.

En este caso, se entiende por víctimas aquellos que hayan sufrido crímenes de lesa humanidad, esto es:

1. privación de libertad u otra privación grave de la libertad física;
2. tortura;
3. violación y/o otras formas de violencia sexual de gravedad comparable;
4. persecución por motivos políticos;
5. ejecuciones extrajudiciales.

Si bien la investigación de la Fiscalía está relacionada con hechos ocurridos a partir de abril de 2017, varios Estados y organizaciones han solicitado que se amplíe a hechos ocurridos a partir de abril del 2014

Por lo tanto: este formulario puede ser utilizado por cualquier víctima que haya sufrido un daño como resultado de esos crímenes cometidos en Venezuela desde el 2014.

**#3 ¿Puedo llenar el formulario en español?**

Si bien el español en el sistema de la CPI es un idioma oficial, los idiomas de trabajo de la Corte son inglés y francés; por lo tanto, es recomendable (no obligatorio) que las víctimas envíen el documento en alguno de estos idiomas.

Los documentos recibidos en español o cualquier otro idioma distinto al inglés o al francés pudieran dificultar su procesamiento porque necesitan ser traducidos y la CPI no tiene toda la capacidad para ello.

Puedes utilizar un traductor en línea ([www.deepl.com](http://www.deepl.com) es una buena opción) o pedirle apoyo a organizaciones de Derechos Humanos para que te ayuden a completar y traducir tu respuesta al formulario.

**#4 Soy familiar de una víctima. ¿Puedo llenar el formulario?**

En esta consulta de la CPI, las víctimas indirectas también tienen derecho a presentar sus opiniones y observaciones en el proceso.

Estas pueden ser los familiares de personas fallecidas, torturadas o detenidas, es decir, quienes han sufrido un daño indirecto como resultado de los crímenes perpetrados contra sus familiares.

**#5 ¿Qué tipo de preguntas podemos encontrar en el formulario?**

Algunas preguntas del formulario de la CPI tienen como objetivo conocer a grandes rasgos las violaciones a los DDHH sufridas por la víctimas, pero sobre todo, recopilar sus opiniones y observaciones sobre la solicitud del Fiscal de reanudar la investigación de los crímenes presuntamente cometidos en la Situación de Venezuela I.

De esta manera las víctimas hacen ejercicio de su derecho a participar en los procedimientos de la Corte. Las opiniones y observaciones de las víctimas ayudarán a los Jueces de la CPI a decidir si la solicitud del Fiscal debe ser autorizada o no.

**#6 ¿Es seguro y confidencial este proceso?**

La seguridad de las víctimas y de quienes las asisten es primordial. No habrá un listado de personas que llenaron el formulario y las opiniones recogidas estarán reservadas para funcionarios de la CPI.

En todo caso, lo recomendable es no mencionar públicamente que participaron en la consulta o sobre su interacción con la Corte: la discreción refuerza la confidencialidad y ayuda a protegerse en esta etapa del procedimiento.

En el formulario además las víctimas pueden especificar si tienen alguna preocupación relacionada con su seguridad y explicar cuáles son esas preocupaciones.

**#7 ¿Necesito un abogado para llenar el formulario?**

Las víctimas no necesitan tener representación legal para participar en este proceso; pueden llenar y mandar los formularios ellas mismas, y también pueden solicitar apoyo de VPRS o de organizaciones de derechos humanos que están en contacto con ellas para apoyar a recoger las opiniones.

Algunas organizaciones que pueden apoyarte son:

Un Mundo Sin Mordaza unmundo@sinmordaza.org

Defiende Venezuela defiendevenezuela@gmail.com

Red de Documentación de Crímenes de Lesa Humanidad contacto@redclh.org

Observatorio de Crímenes de Lesa Humanidad observatorioclh@protonmail.org